



AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

Nº EXPEDIENTE

Nº REPARO

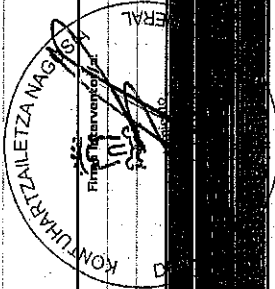
FECHA

ASUNTO

001

07/11/2015

GASTO CORRIENTE IMPUTADO COMO GASTO DE INVERSIÓN



II. INFORME DE OBSERVACIONES

Insuficiencia de crédito

Crédito inadecuado

No han sido fiscalizados los actos que dan origen a la orden de pago

Obligación o gasto no generado por órgano competente

Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales

CONSIDERAMOS QUE EL REFUERZO DE FIRME DE VARIOS BIDEGORRI, ES UN GASTO CORRIENTE QUE DEBERÍA IMPUTARSE AL CAPITULO II DEL PRESUPUESTO.

DEBEMOS DE SUPERARLO PRESUPUESTO

TRAMITACIÓN

CONFORME

Órgano gestor

Remisión órgano competente

Informe de discrepancia

Modificación presupuestaria que da cobertura al gasto

TRAMITACIÓN

Órgano gestor

EN CASO DE DISCREPANCIA REMISION AL ÓRGANO COMPETENTE

Remisión órgano competente

Informe de discrepancia

RESULTADO

No levantado el reparo

Levantado el reparo y la suspensión.

Inclusión en informe de Intervención al Pleno

Se ha concluido con la resolución de la intervención de la auditoría de cuentas de la intervención de reparación

RESULTADO

Criterio Intervención.

Criterio del informe de discrepancia. Inclusión en informe de Intervención al Pleno
Se retira el reparo por intervención, por conformidad con informe discrepancia

Se ha concluido con la resolución de la auditoría de cuentas de la intervención de reparación

RESULTADO

Criterio Intervención

Criterio distinto. Inclusión en informe de control financiero.



INFORME DE REPARO DE INTERVENCIÓN

www.vitoria-gasteiz.org **ASUNTO: "GASTO CORRIENTE IMPUTADO COMO GASTO DE INVERSIÓN".**

Al igual que ocurrió en los ejercicios pasados (2014 y 2015), se reciben en esta Intervención General, documento RCA con número de referencia de Intervención: 2016/GG/15/608, imputados a la partida presupuestaria 2016/152005.1533.60172 "Plan Director Inversiones en Espacio Pública", para el **refuerzo del firme en varios Bidegorri de la ciudad**, por un importe total de **80.000,00 €**.

El objeto del contrato que soporta estos gastos es la "**el refuerzo del firme de varios Bidegorris**", no parece del texto del expediente que se trate de una renovación integral, lo que lleva a esta Intervención General a discrepar sobre su naturaleza de gasto de inversión en lugar de un gasto corriente. A este respecto, en el Decreto Foral 75/2004, del Consejo de Diputados de 30 de diciembre por el que se aprueba la estructura presupuestaria, y así como por ejemplo en el documento de principios contables públicos de la IGA, o en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17/04/1997, se recogen las características exigibles para que un gasto se impute como gasto corriente, debiendo considerarse gasto corriente, aquellos que reúnan alguna de las siguientes características:

- 1º. No ser susceptible de inclusión en inventario.
- 2º. Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.
- 3º. En el caso de adquisiciones de bienes, tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- 4º. En el caso de adquisiciones de bienes, ser bienes fungibles.
- 5º. En el caso de gastos vinculados con edificios y construcciones, distintos al gasto de su adquisición, aquellos gastos que sean reiterativos en el tiempo para garantizar su mantenimiento o conservación ordinario, y que no correspondan a renovaciones o ampliaciones que extiendan su vida útil, aumenten su capacidad, o mejoren su eficacia o seguridad.

A criterio de esta Intervención, el gasto sobre el que se emite este informe cumple las características recogidas en los puntos 1º y 2º, y por tanto el gasto sería de naturaleza corriente.

Por tanto, esta Intervención General, informa nuevamente en nota de reparo al objeto de proceder a su subsanación en el presente y futuros ejercicios, que la naturaleza de este gasto debiera imputarse a una partida del capítulo II "Gastos corrientes" en lugar de una del capítulo VI "Inversiones reales", con su consiguiente efecto en el cálculo de ahorro neto de cara a la liquidación del presupuesto.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

A este respecto, no teniendo efectos suspensivos, al ser una obligación susceptible de ser exigible con cargo al presupuesto municipal y existir crédito presupuestario en el ejercicio 2016, conforme a lo establecido en el artículo 70.4 de la Norma Foral Presupuestaria 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, corresponderá al Presidente de la Corporación resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.

Vitoria-Gasteiz, 7 de noviembre de 2016

EL INTERVENTOR GENERAL





Ayto.
Vitoria -
Gasteiz

Hacienda

CONTABILIDAD

GASTOS CORRIENTE OPE. GESTIÓN

RCA

Ejercicio 2016

MEDIO AMBIENTE Y SALUD PÚBLICA

Nº Documento: 2016 / 15 / 1425

RESERVA CRÉDITO AUTORIZACIÓN

Ref. Interv.: 2016 / GG / 15 / 608 Tipo Expediente: 90- SIN EXPEDIENTE

Expediente: bacheo en varios bidegorris bacheo en varios bidegorris

Proyecto: 1 - Generico Cpitulo VI

Concepto Resumido: REFUERZO DEL FIRME EN VARIOS BIDEGORRI DE LA CIUDAD (AÑO 2016)

Concepto Expandido: REFUERZO DEL FIRME EN VARIOS BIDEGORRI DE LA CIUDAD (AÑO 2016)

Importe: 80.000,00

Ochenta mil euros

Aplicación Presupuestaria: 2016/152005.1533.60172 Importe: 80.000,00

MEDIO AMBIENTE Y SALUD PÚBLICA ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURA ESTRATEGIAS Y PROYECTOS

URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE ESPACIOS URBANOS

PLAN DIRECTOR INVERSIONES EN ESPACIO PÚBLICO

Fecha 26/10/2016

LA DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PUB

A. Xesudior

EL INTERVENTOR

[Signature]

FIRMADO

Informe de mecanización